FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01 /

Lugar y Fecha: Armenia (Quindío), Octubre 25 de 2019

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO	No.147-CENACARM-ESM-2019
CDP	No.31719 de fecha Junio 18 de 2019
CRP	No.50019 de fecha Agosto 21 de 2019
CDP VIGENCIA FUTURA	OMITIDO
CRP VIGENCIA FUTURA	OMITIDO
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS08 ARMENIA.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS SAS** con NIT **900341409-6**, representado legalmente por la señora **GLORIA ELIZABETH ARISTIZABAL JARAMILLO** identificada con cedula de ciudadanía No. **31.414.940** expedida en Cartago.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Agosto 09 de 2019
FECHA DE INICIO	Agosto 22 de 2019
VALOR DEL CONTRATO	**CUANRENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE, ($42.000.000,00)**, suma queda se desagrega de acuerdo a la prestación del servicio efectivamente prestado y que será facturado de acuerdo a la oferta económica presentada por el oferte, en valores unitarios.
FORMA DE PAGO	**FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA** se obliga para con el **CONTRATISTA** a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción parcial del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de AUDITORÍA por parte de la empresa **AGS COLOMBIA SAS,**

	recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas los respectivos tramites de pago, **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO** y **LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR,** pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes a su expedición y radicación, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte de **LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR** y demás trámites administrativos a que haya lugar. **EL CONTRATISTA** elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora autorizada por la DISAN por el contratista, de veinte (20) a treinta (30) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos: -Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. Facturas individuales de venta consolidadas. -Orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por parte del Establecimiento de Sanidad a favor de quien se vaya a realizar los servicios. -Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. -Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente o en su defecto la constancia expedida por el GAVD o constancia expedida por la oficina de personal de la Unidad Militar en caso de ser soldado regular o bachiller. -Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención. -Los formatos de Liquidación de servicios por paciente. -Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos). -Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000. La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de

	condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios. **AUDITORIA DE CUENTAS** El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad **(AGS COLOMBIA SAS).** El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes. **GLOSAS TOTALES O PARCIALES:** En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. **DESCUENTOS** El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar. **ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.** Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc, fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato. **MANEJO DE GLOSAS PARCIALES:** Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de La empresa AUDITORA, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación. En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura. **NOTA:** en caso de cambio de la

	forma de radicación de las facturas en la empresa auditora el supervisor comunicara de forma oportuna los lineamientos a seguir. Al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o se agote el presupuesto se deberá realizar una respectiva reunión de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Sanidad Militar. **NOTA** el contratista deberá entregar los RIPS, en medio magnético en los puntos radiadores de la firma auditora AGS COLOMBIA SAS, para realizar el procedimiento de diligenciamiento, validación y entrega de los RIPS a Bioestadística DISAN.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 15 de Diciembre de 2019 y/o hasta agotar el presupuesto asignado.
ADICION DEL CONTRATO	OMITIDO
VALOR DE LA ADICIÓN	OMITIDO
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**CUANRENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE, ($42.000.000,00),** suma queda se desagrega de acuerdo a la prestación del servicio efectivamente prestado y que será facturado de acuerdo a la oferta económica presentada por el oferte, en valores unitarios.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OMITIDO
PLAZO MODIFICATORIO	OMITIDO
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**TE. KARINA TELERI SOTO PEREZ** Subdirectora Científica ESM BAS08 y/o quien haga sus veces. Nombrados y notificados mediante la resolución No 252 del 20 de Junio de 2019.

II. APROBACION PÓLIZA

Por encontrarse la Garantía Única de cumplimiento expedida por seguros Mediante Póliza No. 60-44-101006406 Expedida por Seguros del Estado S.A.

Por encontrarse la responsabilidad Civil expedida Mediante Póliza No. 60-40-101002359. Que cubre los riesgos de:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	$4.2000.000,00	Desde el 09 de Agosto de 2019 hasta el 15 de Abril de 2020
Calidad de los servicios	$4.200.000,00	Desde el 09 de Agosto de 2019 hasta el 15 de Abril de 2020
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$2.100.000,00	Desde el 09 de Agosto de 2019 hasta el 15 de Diciembre de 2022
Responsabilidad Civil Profesional	$165.623.200,00	Desde el 09 de Agosto de 2019 hasta el 15 de Diciembre de 2019

III. MODIFICATORIOS Y/O ADICIONALES

OMITIDO

IV. PAGOS

PAGOS A EFECTUAR

A la fecha se cancelado lo siguiente:

Informe No.01

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No.01:	SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS LOTE No.12295 DE FECHA OCTUBRE 21 DE 2019	$3.220.700,00
TOTAL.....		**$3.220.700.00**

LOTE	ESM RADICADORA	NOMBRE O RAZON SOCIAL IPS O PROVEDOR	NUMERO FACTURA	FECHA EMISION FACTURA	VALOR FACTURA	VALOR ATENCION	VALOR A PAGAR PRIMERA AUDITORIA
12295	ARMENIA	ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S.	41723	31/08/2019	70.000,00	70.000,00	70.000,00
12295	ARMENIA	ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S.	41724	31/08/2019	70.000,00	70.000,00	70.000,00
12295	ARMENIA	ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S.	41725	31/08/2019	70.000,00	70.000,00	70.000,00
12295	ARMENIA	ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S.	41726	31/08/2019	70.000,00	70.000,00	70.000,00
12295	ARMENIA	ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S.	41727	31/08/2019	1.280.000,00	1.280.000,00	1.280.000,00
12295	ARMENIA	ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S.	41728	31/08/2019	500.000,00	500.000,00	500.000,00
12295	ARMENIA	ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S.	41733	31/08/2019	60.000,00	60.000,00	60.000,00
12295	ARMENIA	ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S.	41734	31/08/2019	480.000,00	480.000,00	480.000,00
12295	ARMENIA	ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S.	41735	31/08/2019	480.000,00	480.000,00	480.000,00
12295	ARMENIA	ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S.	41570	20/08/2019	45.100,00	45.100,00	45.100,00
12295	ARMENIA	ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S.	41600	21/08/2019	47.800,00	47.800,00	47.800,00

12295	ARMENIA	ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S.	41601	21/08/2019	47.800,00	47.800,00	47.800,00
TOTAL					*$3.220.700,00*	*$3.220.700,00*	*$ 3.220.700,00*

V. BALANCE CONTRATO

DESCRIPCION	VALOR DEL CONTRATO	PAGOS EFECTUADOS	PAGOS A EFECTUAR	SALDO PENDIENTE
Valor Inicial del Contrato	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS **($42.000.000,00** M/CTE.			
Valor Final del Contrato	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS **($42.000.000,00** M/CTE.			
VALOR REDUCCION VIGENCIA 2019	OMITIDO			
Pagos a Efectuar Informe No.01		$3.220.700,00		
Saldo pendiente para cancelar				$38.779.300,00
Sumas	*$42.000.000,00*	*$3.220.700,00*	*$0,00*	*$38.779.300,00*

VI. NIVEL DE EJECUCION Y AVANCE DEL CONTRATO PRINCIPAL.

% de Ejecución Financiera Cancelado	% Faltante de Ejecución
07.67%	92.33%

VII. CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

Se deja constancia del cumplimiento por parte del contratista de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 129 de 2010, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

VIII. ACTIVIDADES REALIZADAS.

A la fecha la señora **GLORIA ELIZABETH ARISTIZABAL JARAMILLO,** identificada con la cedula de ciudadanía 31.414.940 de Cartago, Representante Legal de **ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.AS.** Identificado con Nit.900.341.409-6, presento facturación mediante auditoria médica así:

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No.01:	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS LOTE No.12295 DE FECHA OCTUBRE 21 DE 2019	$3.220.700,00
TOTAL.....		**$3.220.700.00**

LOTE	ESM RADICADORA	NOMBRE O RAZON SOCIAL IPS O PROVEDOR	NUMERO FACTURA	FECHA EMISION FACTURA	VALOR FACTURA	VALOR ATENCION	VALOR A PAGAR PRIMERA AUDITORIA
12295	ARMENIA	ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S.	41723	31/08/2019	70.000,00	70.000,00	70.000,00
12295	ARMENIA	ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S.	41724	31/08/2019	70.000,00	70.000,00	70.000,00
12295	ARMENIA	ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S.	41725	31/08/2019	70.000,00	70.000,00	70.000,00
12295	ARMENIA	ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S.	41726	31/08/2019	70.000,00	70.000,00	70.000,00
12295	ARMENIA	ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S.	41727	31/08/2019	1.280.000,00	1.280.000,00	1.280.000,00
12295	ARMENIA	ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S.	41728	31/08/2019	500.000,00	500.000,00	500.000,00
12295	ARMENIA	ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S.	41733	31/08/2019	60.000,00	60.000,00	60.000,00
12295	ARMENIA	ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S.	41734	31/08/2019	480.000,00	480.000,00	480.000,00
12295	ARMENIA	ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S.	41735	31/08/2019	480.000,00	480.000,00	480.000,00

12295	ARMENIA	ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S.	41570	20/08/2019	45.100,00	45.100,00	45.100,00
12295	ARMENIA	ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S.	41600	21/08/2019	47.800,00	47.800,00	47.800,00
12295	ARMENIA	ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S.	41601	21/08/2019	47.800,00	47.800,00	47.800,00
TOTAL					***$3.220.700,00***	***$3.220.700,00***	***$3.220.700,00***

TE KARINA TELERI SOTO PEREZ
Supervisora Contrato No.147-CENACARM-ESM-2019